

Minuta de Audiencia

Fecha	19 de julio de 2023	Inicio:	16:30	Lugar:	Comisión Nacional de Hidrocarburos, Sala de Órgano de Gobierno
		Conclusión:	17:27		
Empresa	Pemex Exploración y Producción.				
Temas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Situación actual de la NOM-026-SESH-2007, a fin de conocer hasta cuándo se tiene estimado que seguirá vigente, considerando la publicación del Acuerdo CNH.E.94.005/2022 en el que se ordena su cancelación. 2. Exponer las implicaciones que tendría para PEP la eventual publicación de la cancelación en el Diario Oficial de la Federación. 3. Consultar qué figura jurídica o disposición normativa se tiene prevista para sustituir a la NOM-026-SESH-2007. 				
Convoca	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), a petición del operador.				
Relator	Mtro. Guillermo Alberto Lastra Ortiz.				

Desarrollo

El moderador dio la bienvenida a la Audiencia e inició el protocolo aplicable, informando el fundamento y reglas a las que se sujeta, seguido de la presentación de los asistentes.

I. Exposición del operador.

I.1 Situación actual de la NOM-026-SESH-2007, a fin de conocer hasta cuándo se tiene estimado que seguirá vigente, considerando la publicación del Acuerdo CNH.E.94.005/2022 en el que se ordena su cancelación.

El operador comentó que venía a exponer la NOM-026-SESH-2007 desde el punto de vista operativo. Se refirió al origen y significado de la norma para Pemex Exploración y Producción (PEP), su impacto en las actividades de exploración superficial y la importancia de los criterios de distancia mínima de seguridad y energía máxima liberada.

Lo anterior considerando que, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, dicha norma continúa surtiendo sus efectos hasta que se publique su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 Exponer las implicaciones que tendría para PEP la eventual publicación de la cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

Explicó que no se tendrían elementos para seguir con la prospección sísmica petrolera al no contar con una norma que establezca parámetros técnicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos petroleros del estudio sin dañar la infraestructura existente en el área.

Asimismo, no habría un criterio independiente que permitiera seguir operando y se pondrían en entredicho las actividades de exploración superficial, dando lugar a posibles litigios.

I.3 Consultar qué figura jurídica o disposición normativa se tiene prevista para sustituir a la NOM-026-SESH-2007.

Sobre este tema, solicitó la publicación de una nueva norma que cumpla con el mismo propósito que la anterior, alineada con la Ley de Hidrocarburos y para lo cual ofreció participar en la conformación de un grupo colegiado para su elaboración. También preguntó si en su oportunidad habría un esquema, adicional a esa norma, que contemple parámetros técnicos, independientes de las directrices que emita la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

II. Retroalimentación de la CNH.

- *Respecto a la situación actual de la norma:* El Comisionado Héctor Moreira Rodríguez comentó que tenía entendido que la misma no está vigente y lo que procede es elaborar una nueva de aplicación general. Para ello se está trabajando con la Secretaría de Economía al ser la autoridad competente en materia de normas oficiales mexicanas.

La Directora General de Regulación explicó que la norma está en un limbo jurídico ya que al no pasar por su segunda revisión quinquenal perdió su vigencia en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que era la disposición vigente en su momento. Destacó que se formuló una consulta a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, la cual concluyó lo anterior. Agregó que la materia de esa norma eran facultades de la Secretaría de Energía, por lo que era la autoridad que otorgaba los permisos correspondientes.

Como siguientes pasos, mencionó que la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad (CNIC) tiene que reconocer que la norma es materia de la CNH y con ello proceder a su cancelación. Como alternativas, se refirió a una disposición para una parte de la norma que es el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-ASEA-2023, publicado por la ASEA, relativa a especificaciones de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para las prospecciones sísmicas en zonas terrestres, y a otro proyecto en elaboración para zonas marinas, en el cual participa la CNH.

Por último, destacó que la cancelación no es decisión de la CNH porque la NOM ya no está vigente y es imposible de cumplir jurídica y materialmente. Solo se está en espera de que la CNIC determine que la materia es de la CNH y esta última ordene la cancelación, lo que constituye solo una formalidad.

Respecto al proyecto publicado por la ASEA, el operador consideró que el título de dicha norma no habla de comunidades urbanas o de asentamientos, y que en su contenido no se dan parámetros de distancia de seguridad o nivel máximo de energía, solo se habla de pruebas de campo y reportes.

- *Por lo que se refiere a la disposición normativa para sustituir a la norma:* el Comisionado Moreira comentó que la idea original era que se expidiera una disposición conjunta entre la ASEA y la CNH que cubriera todos los aspectos, tanto de seguridad industrial como de eficiencia. En su momento se va a definir si la CNH se suma al

proyecto que va adelantado o sacar una norma complementaria ya que, reiteró, la parte de seguridad es competencia de la ASEA.

Respecto a otro esquema, el Comisionado Néstor Martínez Romero señaló que la CNH no tiene facultades en materia de seguridad industrial y protección al medio ambiente. En materia de pozos, la CNH revisa la parte de la integridad para la producción, mientras que la ASEA lo hace conforme a la seguridad de la operación.

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo comentó que la seguridad operativa es facultad de la ASEA. Agregó que el proyecto de norma de la ASEA da cierta certeza jurídica para los puntos expuestos por PEP. En caso de que se hiciera una nueva norma, se calcula que sería un proceso que se llevaría entre uno y dos años, por lo que la alternativa en este momento es apegarnos al proyecto de la ASEA, mientras que la elaboración de una nueva norma sería una alternativa a largo plazo.

Finalmente, el Comisionado Moreira consideró que se podría revisar el proyecto de la ASEA, identificar lo que haga falta y empezar a trabajar en una norma independiente que la complemente, en función de las respectivas competencias.

Se inició el protocolo de despedida y la Audiencia se dio por concluida.

Aviso: La información proporcionada y opiniones vertidas durante la Audiencia son de carácter exclusivamente informativo y por ninguna razón deberán considerarse como una resolución, compromiso o decisión oficial definitiva por parte de la CNH.

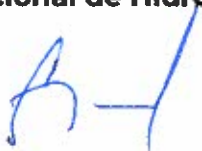
Lista de Asistencia

Nombre	Institución	Cargo
Ing. Humberto Salazar Soto	Operador	Gerente de Estudios Geofísicos
Ing. León Daniel Mena Velázquez	Operador	Suplente por ausencia del Gerente de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción
Lic. María del Pilar Martínez Corona	Operador	Coordinadora en la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción
Ing. Arturo Palacios Alvarado	Operador	Supervisor y Geofísico del Proyecto Sísmico Huelitli 3D
Dr. Néstor Martínez Romero	CNH	Comisionado
Dr. Héctor Moreira Rodríguez	CNH	Comisionado
Dr. Salvador Ortuño Arzate	CNH	Comisionado

Mtro. Guillermo Alberto Lastra Ortiz	CNH	Secretario Ejecutivo
Mtra. Fernanda Ylenia López Villegas	CNH	Directora General de Regulación
Ing. Jennifer Elliott Cruz	CNH	Directora General de Dictámenes de Exploración
Mtro. Christian Uriel Moya García	CNH	Director General de Evaluación del Potencial Petrolero

Cierre de la Minuta: Siendo las 17:27 horas del 19 de julio de 2023, procediendo a grabar en formato PDF para preservar el contenido.

Comisión Nacional de Hidrocarburos



Mtro. Guillermo Alberto Lastra Ortiz
Secretario Ejecutivo

Pemex Exploración y Producción



Ing. León Daniel Mena Velázquez
Suplente por ausencia del Gerente de
Cumplimiento Regulatorio de
Exploración y Producción